



## **XVII CONCURSO FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL -2022**

### **Informe Trimestral enero - marzo 2022**

#### **I. Antecedentes**

El presente informe se enmarca en el Artículo 14° de la Ley de Presupuestos 2022, el cual señala que “En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre”.

La Ley N° 20.255, que reformó el sistema previsional en 2008, entre otras innovaciones introdujo el Fondo para la Educación Previsional (FEP), atendiendo a las brechas de conocimientos detectadas en la ciudadanía respecto del sistema de pensiones.

El propósito del FEP es promover una cultura previsional, apoyando financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones.

El Fondo para la Educación Previsional (FEP) es administrado por la Subsecretaría de Previsión Social, y se rige por las normas establecidas en la Ley N° 20.255 (2008), que reforma el sistema de pensiones; por el Decreto Supremo N° 78 (2008), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones; además de las Bases y sus Anexos de cada versión de los Concursos.

Los recursos del Fondo están constituidos por el aporte que se contempla anualmente en la Ley de Presupuestos. Los recursos son asignados por la Subsecretaría de Previsión Social mediante concursos públicos, previa propuesta de un Comité de Selección integrado por quien preside la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, un representante de la Subsecretaría de Previsión Social, uno de la Superintendencia de Pensiones y uno del Instituto de Previsión Social.

De acuerdo con la normativa del Fondo, a lo menos el 60% de los recursos que se asignen se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios residan en regiones distintas de la Región Metropolitana. Lo anterior, siempre que exista un número suficiente de proyectos que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases.

Desde la creación del FEP y hasta 2021 se han efectuado 16 llamados a concursos públicos, materializándose 13 de ellos. En dicho período, el fondo ha financiado 422 proyectos de educación previsional.



El FEP es parte del Proceso de Monitoreo o Seguimiento de Programas Sociales y no Sociales que lleva a cabo el Ministerio de Desarrollo Social y DIPRES.

## **2. Décimo Séptimo Concurso FEP-2022**

Mediante la Resolución Exenta N° 06, del 27 de enero del presente, la Subsecretaría de Previsión Social aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del XVII Concurso Público Nacional del Fondo para la Educación Previsional 2022, En concordancia, las Bases y el respectivo llamado a concurso fueron publicadas en el sitio web institucional el 28 de enero del presente.

El llamado al XVII Concurso FEP se realizó, además, a través de la publicación de avisos en medios nacionales y regionales. De este modo, se logró una cobertura en todas las regiones del país, como se indica en el Reglamento del Fondo.

El monto para asignar en el presente concurso es de \$ 1.405.500.000, según recursos disponibles en la Ley de Presupuestos para el año 2022.

En esta versión del Concurso, se establecen dos ámbitos de intervención formación y difusión (los años 2020 y 2021 sólo se estableció el ámbito de difusión en atención a situación sanitaria del país y con el fin de evitar actividades presenciales que pusieran en riesgo la salud de la población).

- Difusión: Destinado a financiar proyectos que sensibilicen e informen a la ciudadanía sobre los beneficios y deberes que contempla, principalmente, el sistema de pensiones, así como de los demás regímenes previsionales.
- Formación: Destinado a financiar proyectos que eduquen, formen o capaciten a la ciudadanía, de manera virtual o a distancia, en la facilitación del ejercicio de los derechos, beneficios y deberes que contempla, principalmente, el sistema de pensiones, así como de los demás regímenes previsionales.

Quienes postulan podrán hacerlo en uno de los dos ámbitos de intervención: difusión o formación.

El monto de los proyectos será un mínimo de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) y un máximo de \$100.000.000.

En cuanto a territorio, los proyectos podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, abarcando una o más regiones, provincias y comunas del país. Podrá postular a Proyecto Nacional, que deberá abarcar tres o más regiones, o Proyecto Regional que deberá abarcar al menos dos provincias de la región. En la propuesta se deberá identificar la región o provincias con las respectivas comunas donde se focalizará la intervención.

Los grupos objetivos a los que estarán dirigidas las acciones de concurso, y entre los cuales las personas postulantes podrán seleccionar un máximo de 2, son:

- a) Jóvenes entre 18 y 35 años, y estudiantes preferentemente de educación superior de centros de formación técnico profesional y/o institutos profesionales.
- b) Mujeres cotizantes del sistema de pensiones de 20 a 35 años dependientes o independientes.
- c) Trabajadores, mujeres y hombres cotizantes, entre 36 y 65 años, dependientes o independientes.

Asimismo, dentro de estos grupos se consideran grupos objetivos transversales como beneficiarias/os en situación de discapacidad; beneficiarias/os de pueblos indígenas; y beneficiarias/os en situación migratoria.

La metodología y las actividades financiables del Concurso consideran para el ámbito de Difusión, estrategias en Soporte radial, Soporte audiovisual, Soporte digital, Y Soporte impreso (Se excluye el desarrollo de libros y manuales), entre las cuales quien postule deberá escoger 2 tipos de soporte; y un máximo de 3 actividades en cada soporte escogido.

Para el ámbito de Formación, la metodología y actividades financiables consideraban cursos y/o talleres online de una o más sesiones. Como se menciona más adelante, a través de Resolución Exenta N° 17 del 11 de marzo de este Servicio, se eliminan los talleres y se incorporan dos actividades financiables para este ámbito: seminarios y diálogos ciudadanos, actividades que en el marco del nuevo escenario gubernamental y sus desafíos principalmente en los temas previsionales, aportan con una mirada más participativa y ciudadana.

Los proyectos de difusión están dirigidos a beneficiarios indirectos, y los proyectos de formación ciudadana a beneficiarios directos, entendiéndose que los beneficiarios indirectos son las personas que, sin tener un rol activo en las iniciativas que realizan los proyectos favorecidos con recursos del FEP, son receptoras y beneficiarias de las acciones y de la información que transmiten este tipo de proyectos a través de los soportes de difusión escogidos. Quien postula, estima e informa la cantidad de beneficiarios a los cuales llegará, fundamentando y certificando dicha estimación en la ejecución.

Los proyectos de formación están dirigidos a beneficiarios directos, los cuales corresponden a las personas que se beneficiarán de las acciones educativas del proyecto directamente. Se debe informar la cantidad de estos en cada actividad a desarrollar considerando información como su nombre y apellido; edad; RUT; sexo; correo electrónico o teléfono; región; comuna; nacionalidad; país de origen; nivel educacional; situación ocupacional; situación Previsional: cotizante-no cotizante; si pertenece a algún grupo transversal (migrante, pueblos originarios o en situación de discapacidad).

### **3. Modificación de las Bases- Resolución N° 17 del 11 marzo de 2022.**

Debido al interés de esta Subsecretaría, en cuanto a reforzar en la ciudadanía el conocimiento sobre sus derechos y deberes en materia previsional promoviendo instancias

de educación y participación ciudadana, mejorando la comprensión de las instituciones que se ocupan de una sociedad de rápido envejecimiento y proponiendo alternativas de solución frente a los problemas del sistema previsional chileno, orientados a una mejora del mismo, con fecha 11 de marzo de 2022, se publicó la Resolución N° 17 de esa fecha, la cual Modifica las Bases del concurso en los siguientes aspectos:

- Nominación del Concurso, quedando como Décimo Séptimo Concurso Público Nacional del Fondo Para La Educación Previsional 2022, Proyectos de Formación Ciudadana y Difusión del Sistema de Pensiones.
- Ampliación de plazo de postulación tanto para proyectos en soporte papel como online.
- Ajusta el plazo de ejecución de los proyectos a un máximo de 4 meses de duración, para ambos ámbitos, eliminando las referencias a proyectos a ejecutar en 5 meses.
- Se incorporan dos actividades financiables para el ámbito de formación: Seminarios y Diálogos Ciudadanos, manteniéndose Cursos y eliminándose taller; de tal modo que, a través de estas nuevas actividades, se permita a la ciudadanía conocer, analizar y participar en la discusión de los desafíos que plantea el actual sistema de pensiones.
- Los criterios de Evaluación relativos a los adjudicatarios del Anexo N° 6 de las Bases Administrativas, incorporan en la subvariable de Experiencia e idoneidad del postulante en la ejecución de proyectos, “Proyectos sociales y/o educativos; Diálogos ciudadanos y seminarios”

Dada estas Modificaciones, con fecha 24 de marzo del presente, realiza jornada informativa del Concurso que tuvo por objetivo dar a conocer los énfasis y principales lineamientos para la postulación de proyectos en los ámbitos de formación ciudadana y difusión del sistema de pensiones en consideración a Modificación de las Bases del Concurso, contenidas en la Resolución Exenta N° 17 de esta Subsecretaría, de fecha 11 de marzo del presente. En esta jornada que fue difundida a través del sitio institucional, se inscribieron 318 personas, participando finalmente 206 potenciales postulantes al concurso. Las presentaciones de esta jornada se encuentran en el subsitio institucional FEP [www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)

Actualmente el XVII Concurso FEP se encuentra en Etapa de Postulación. El 8 de abril, a las 13:00 horas, finaliza período de postulación para proyectos en soporte papel; y el 14 de abril del presente, también a las 13:00horas, finaliza período de postulación para proyectos en soporte web.